

ORD. N $\underline{}$ 1110/ $\sqrt{}$

- Solicitud de Informe Previo ANT.: de don Juan de la Cruz Andrade Lagos sobre transferencia de Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, señal XQC-118, de Curanilahue, Sociedad a Radiodifusora Ovación Ltda. Rol N° ILP 34-10 FNE.

> - Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago,

Santiago, 2 1 JUL. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

SR. JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANDRADE LAGOS

URIBE 957 CAÑETE

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-118, otorgada para la ciudad de Curanilahue, IX Región, de la que es titular, a la Sociedad Radiodifusora Ovación Limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada,



de los que da cuenta el Informe de fecha 20 de julio de 2010, cuya copia se adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada, el Fiscal infrascrito informa favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,

FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE Sr. Carlos Smith Quezada